



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-1364
23 de octubre de 2024

“Por medio de la cual se corrige la Resolución CSJBOR24-1329 del 16 de octubre de 2024, por medio de la cual se resuelve una solicitud de días compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo núm. 2892 de 2005, Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, el artículo 5 del Acuerdo CSJBOA24-146 del 22 de agosto de 2024, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Resolución CSJBOR24-1329 del 16 de octubre de 2024, concedió los días compensatorio solicitados por la doctora Diana Faciolince Martínez, en calidad de Jueza 002 Promiscua Municipal de Simití, por la atención del turno de control de garantías ejercido durante los días 12, 13 y 14 de octubre, acto administrativo comunicado el día 16 de octubre del corriente año.

Que, el 17 de octubre, la funcionaria judicial solicitó la corrección del artículo 1° de la Resolución CSJBOR24-1329 del 16 de octubre de 2024, dado que la parte resolutive da cuenta de que el compensatorio sería disfrutado los días 16, 17 y 18 de octubre, siendo que lo correcto era disponerlos para los días 23, 24 y 25 del mismo mes.

Que, efectivamente, se incurrió en error de transcripción, en tanto, tal y como quedó sentado en la parte motiva del acto administrativo, los días de compensatorio fueron concedidos para el 23, 24 y 25 de octubre, tal y como fue indicado por la funcionaria.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.”*

Que, la corrección por errores de transcripción no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, en tanto la motivación del acto administrativo y las causas que generaron su expedición no han variado, por lo que la corrección no tendrá incidencia en sus efectos, siendo procedente la corrección del artículo 1° de la mencionada resolución.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CORRECCIÓN. Corregir el artículo 1° de la Resolución CSJBOR24-1329 del 16 de octubre de 2024, conforme a la parte motiva del presente acto, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de días de compensatorio solicitado por la

doctora Diana Carolina Faciolince Martínez, Jueza 002 Promiscuo Municipal de Simití, por el turno ordinario de control de garantías realizado los días 12, 13 y 14 de octubre, para ser disfrutado los días 23, 24 y 25 de octubre de la corriente anualidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva”.

PARÁGRAFO: En las demás partes, estarse a lo dispuesto en la Resolución CSJBOR24-1329 del 16 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente decisión a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para lo de su resorte.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. PRCR / KYBS